

**FIRME DEL COMISARIO
A LA JUNTA DE
DE LA COMPAÑIA ANDERGIM**

En concordancia con las disposiciones de artículo 32 del Estatuto de la Compañía, así como a la resolución 801123001 de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1400 de 2017, el Comisario de la Compañía ANDERGIM S.A. con domicilio en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal, ha acordado lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1400 de 2017, el Comisario de la Compañía ANDERGIM S.A. ha acordado lo siguiente:

La administración de la Compañía ANDERGIM S.A. cumple con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Superintendencia de Compañías, así como las resoluciones de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1400 de 2017.

Los correspondientes libros de cuentas de la Compañía ANDERGIM S.A., así como los libros de contabilidad de la Compañía ANDERGIM S.A., se encuentran debidamente conservados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1400 de 2017.

La Compañía ANDERGIM S.A. ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1400 de 2017.

Con relación a los Estados Financieros de la Compañía ANDERGIM S.A., se ha verificado que los mismos han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1400 de 2017.

En el anexo adjunto se presenta el informe de la Compañía ANDERGIM S.A. correspondiente al periodo terminado al 31 de diciembre del 2017.

Atentamente:

LUISA VERGARA RIVERA
Ced. 0530227331